

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No.: 68001-40-03-006-2020-00250-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que el CAI MOVIL MEVIL de la Policía Metropolitana de Villavicencio, deja a disposición del Juzgado el vehículo de placas SOS 790, embargado dentro del proceso.

Bucaramanga, mayo 12 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y para efectos que se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral PRIMERO auto fechado del 16 de septiembre de 2020 y efectuar la diligencia de Secuestro del vehículo de placas **SOS 790** clase CAMIONETA tipo DOBLE CABINA modelo 2014 motor 2KDA193460 Chasis 8AJFR22GOE4567703 marca TOYOTA color SUPER BLANCO 2 de propiedad del demandado CARLOS IVAN MARTINEZ TARAZONA identificado con CC. 91.351.112, que se encuentra ubicado en las instalaciones del parqueadero CAPTUCOL, ubicado en la MZ H No. 25-14 lote 3 barrio Primero de Mayo sector Anillo Vial, Villavicencio – Meta, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: EXPEDIR Despacho Comisorio dirigido al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META – REPARTO**, para que formalice la diligencia de secuestro del vehículo de placas **SOS 790** conforme a las características antes indicadas en la parte considerativa del presente proveído, a quien se le confieren las facultades del artículo 40 del C.G.P., facultades de sub-comisionar, además las de nombrar secuestre de la lista respectiva, fijar fecha y hora para la diligencia mediante auto que notificará en legal forma a la parte demandante y al secuestre designado a quien podrá reemplazar si fuere el caso previas las constancias respectivas para efectos del art. 2 de la Ley 446 de 1998, fijarle honorarios equivalentes a la suma de SEIS (6) SALARIOS DIARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES, igualmente para resolver sobre las eventuales oposiciones que se le presenten en el transcurso de la diligencia.

SEGUNDO: Líbrese el respectivo Despacho Comisorio, con los insertos del caso, adjuntando copia del presente auto, en los términos del art. 125 del C.G.P.

TERCERO: INFÓRMESE al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga, que **SE TOMA NOTA** del embargo de remanente y los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado CARLOS IVAN



MARTINEZ TARAZONA identificado con CC. 91.351.112, comunicado mediante Oficio No. 0682 del 16 de abril de 2021, recibido en esta dependencia el 30 de abril de 2021.

CUARTO: Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 076 del 13 de mayo de 2021.

KAM